

CONTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, informando que dentro de la oportunidad legal se subsano la demanda.

Bucaramanga, 23 de mayo de 2022


OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA

Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE**
Bucaramanga, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós.

Ref: 2020-00293, Demanda Acumulada, Ejecutivo seguido por Inmofianza S.A.S en contra de Jairo Enrique Mantilla Castellanos, Hernando Rincón Silva y Luis Alberto Vargas Villamizar.

Una vez llevada a cabo la revisión de los títulos ejecutivos físicos aportados por la parte demandante, en cumplimiento a lo dispuesto en auto del 29 de abril de 2022, y contrastados con el escrito de demanda, encuentra este despacho que para un mejor proveer, se debe inadmitir nuevamente la demanda, para que dentro del término que se le concederá proceda a:

- Aclarar la razón por la cual en la pretensión segunda, literal a, se indica que el valor de capital allí relacionado -\$127.067-, por concepto de servicio público de energía eléctrica corresponde al periodo comprendido entre el 17/07/2020 – 15/08/2020, cuando de la revisión de la factura emitida por la ESSA por dicha suma, se advierte que tiene corte a Julio del año 2020, aspecto que permite concluir que dicha pretensión no cumple con el requisito de claridad establecido en el art. 82-4 del C.G.P, por lo que deberá corregir dicho pedimento de la manera como corresponda, así como el hecho que le sirve de fundamento.

En consecuencia, este Despacho dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 1°, del artículo 90 del Código General del Proceso, y por lo expuesto:

RESUELVE:

PRIMERO: Inadmitir la presente demanda ejecutiva promovida por la sociedad **INMOFIANZA S.A.S** en contra de **JAIRO ENRIQUE MANTILLA CASTELLANOS, HERNANDO RINCON SILVA, LUIS ALBERTO VARGAS VILLAMIZAR** según lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: Se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días a fin de que la subsane so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE,


JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERON
JUEZ

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>070</u> Hoy, 24 de mayo de 2022.</p> <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA SECRETARIO</p>
--